



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

**ACTA 9/2014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En el municipio de Pinoso, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de la Casa del Mármol y del Vino, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

**1º.- HABILITACIÓN DE LA CASA DEL MÁRMOL Y DEL VINO PARA LA
CELEBRACIÓN DE SESIÓN PLENARIA.**

Tras abrir la sesión, excusa el Sr. Alcalde la ausencia del edil Amorós Carbonell en base al cumplimiento de obligaciones profesionales, tal y como se refleja en la justificación documental presentada en Secretaría al efecto.

Posteriormente, y a efectos de justificar la celebración de la sesión en la Casa del Mármol y del Vino, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE HABILITACIÓN DE LA CASA DEL VINO Y EL MÁRMOL PARA CELEBRACIÓN DE PLENO

1º Visto el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local en donde se establece que las sesiones plenarias se habrán de celebrar en la Casa Consistorial que sea la sede de la Corporación salvo causa de fuerza mayor en que se habilite otro lugar al efecto.

2º Vista la imposibilidad temporal de uno de los ediles de acceder al Salón de Plenos en base a las características del acceso al mismo.

3º Considerando el contenido del artículo 23 de la Constitución Española, en donde se reconoce el derecho a la participación política de los cargos públicos así como la voluntad municipal de facilitar dicho ejercicio en la medida de lo posible.

Es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local elevo al pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Habilitar el edificio municipal de la Casa del Vino y del Mármol para la celebración de la sesión plenaria del día 23 de diciembre de 2014.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 19 de diciembre de 2014.

Tras ello, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda habilitar el edificio en el que se está celebrando la sesión para dicho fin, todo ello en los términos de la propuesta leída.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Pasando a la votación del acta de la sesión anterior, **la concejal Gracia Falcó** pone de manifiesto que en la página 24, dentro de la referencia a la moción presentada por el PP, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

alude a que el PSD se abstuvo, cuando, señala, votó a favor, algo que en ese momento corrobora el portavoz de la formación. Tras poner de manifiesto el error el Secretario y anunciar que en acta de la sesión anterior se procederá a la corrección, se procede a la votación quedando el acta aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- DICTÁMENES COMISIONES INFORMATIVAS.

3.1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE CONSORCIO

Resume el Alcalde la propuesta incluida en el punto segundo del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE CONSORCIO

1º Visto el escrito recibido el pasado 25 de noviembre de 2014 por parte de la Secretaria del Consorcio para la ejecución de previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de gestión 3, en el que se indicaba una vez producida la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de dicho ente sin haberse producido alegaciones en plazo se había de proceder a la aprobación definitiva de los mismos en los términos, y según el procedimiento fijado al efecto en el artículo 30 de los estatutos.

2º Vista la necesidad de que, para la entrada en vigor de la modificación, se proceda a la aprobación definitiva por parte de los ayuntamientos consorciados.

3º Considerando lo establecido en el informe del Secretario emitido al efecto en debida aplicación del artículo 54 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y donde se establece la obligatoriedad del informe de Secretaría para asuntos de pleno que requieran.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*) elevo al pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación definitiva de la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión 3.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Consorcio para la ejecución de previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión 3 (Diputación Provincial de Alicante).

Tras cederle **el Alcalde** la palabra al Secretario, expone éste que la modificación estatutaria que ahora entra en su fase de aprobación definitiva por parte de los ayuntamientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

que integran el consorcio, obedece no a criterios de conveniencia u oportunidad sino a la necesidad imperativa de adaptarlos a las reformas legales operadas tras las leyes 15/2014 y 27/2013 en los aspectos concernientes a los consorcios.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros presentes en el pleno y por la mayoría absoluta del número legal de miembros y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la aprobación definitiva de la aprobación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión 3.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Consorcio para la ejecución de previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión 3 (Diputación Provincial de Alicante).

3.2.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ADQUISICIÓN FINCAS REGISTRALES 10.193 Y 9.908 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONÓVAR.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 3.2 del orden del día cuya propuesta, firmada por él, dice así:

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ADQUISICIÓN FINCAS REGISTRALES 10.193 Y 9.908 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONÓVAR

1º Vista la propuesta de tramitación de expediente administrativo firmada por el edil Perea Riquelme en calidad de concejal de Urbanismo a fin de proceder a la expropiación de las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar y ubicados en el término municipal de Pinoso.

2º Considerando la conveniencia, de cara a la finalización de las actuaciones de reparcelación y urbanización del Polígono Industrial del Mármol, de adquirir dichas parcelas en aras a favorecer el sector de la industria local.

3º Visto el informe 40/2014 emitido por el Secretario en el que se establece que como paso previo necesario de cara a la incoación del procedimiento expropiatorio se halla la declaración de previa utilidad pública de la finalidad a satisfacer con la expropiación, la competencia plenaria al efecto, así como los trámites procedimentales a seguir a posteriori.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipales*) elevo al pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Declarar de utilidad pública la adquisición de las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar y ubicados en el término municipal de Pinoso de cara a la adscripción de las mismas a las actuaciones de reparcelación y urbanización del Polígono Industrial del Mármol .



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

SEGUNDO: Incoar el procedimiento expropiatorio de las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar y ubicados en el término municipal de Pinoso.

TERCERO: Proceder al inicio del periodo de exposición pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de anuncios, y de manera descriptiva y sucinta, durante quince días hábiles, de una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se van a expropiar, todo ello en los términos reflejados en su informe por el Ingeniero Técnico de Obra Pública.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a doña María del Carmen Escandell Pérez.

El concejal Perea Riquelme explica que ante la necesidad de terminar la sectorización y parcelación de los terrenos sobre los que se debe terminar de asentar el polígono del Mármol se ha llegado a un acuerdo con la propietaria de la parcela que allí se refleja, si bien la contraprestación posterior se habrá de hacer efectiva en el momento siguiente a la declaración de la necesidad de ocupación, a llevar a cabo tras la finalización del periodo de exposición pública que ahora se abre. Junto a ello, explica también que si bien la idea original era que se produjera la adquisición mediante compraventa directa habida cuenta de la habilitación legal que existiría para ello en base a las circunstancias concurrentes, las limitaciones en la capacidad de disponer de la titular en base a las cláusulas testamentarias por las que en su día asumió la propiedad del bien imposibilitan que pueda enajenarlo.

Interviene tras ello el Secretario para aclarar que si bien en su informe se habla de una valoración técnica de unos 20.000 euros, la misma se refiere a la parcela, a lo que se debe de añadir la valoración de unos 13.000 euros correspondientes a la vivienda.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros del pleno presentes y mayoría absoluta del número legal de los mismos adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar de utilidad pública la adquisición de las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar y ubicados en el término municipal de Pinoso de cara a la adscripción de las mismas a las actuaciones de reparcelación y urbanización del Polígono Industrial del Mármol .

SEGUNDO: Incoar el procedimiento expropiatorio de las fincas registrales 10.193 y 9.908 del Registro de la Propiedad de Monóvar y ubicados en el término municipal de Pinoso.

TERCERO: Proceder al inicio del periodo de exposición pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de anuncios, y de manera descriptiva y sucinta, durante quince días hábiles, de una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

se van a expropiar, todo ello en los términos reflejados en su informe por el Ingeniero Técnico de Obra Pública.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a doña María del Carmen Escandell Pérez.

3.3.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA B-J DEL MONTE COTO.

El **concejal Perea Riquelme** expone los antecedentes ya señalados en comisión informativa y que constan en el acta de la misma relativa a que se produce una fusión por absorción de una empresa por parte de otra sin que se genere un traspaso, lo que avala con el informe del letrado municipal rubricado por el Secretario. Señalando la conveniencia de aprobar la enmienda presentada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE TRANSMISIÓN DE DERECHO REAL DE ARRENDAMIENTO

1º Visto el dictamen de comisión informativa de Industria y Urbanismo del pasado día 18 de diciembre de 2014 sobre la transmisión de derecho real de arrendamiento de la parcela "B-J" del Monte Coto.

2º Visto el contenido del informe jurídico emitido por el Letrado municipal y rubricado por el Secretario de la Corporación por el que se fija que en base a la absorción de la personalidad jurídica de una mercantil por otra, una vez se formalice en el registro de la propiedad la fusión como consecuencia de aquella, no debemos hablar de traspaso sino de continuidad en la titularidad del arrendamiento con cambio sólo en la transformación de la entidad titular.

3º Considerando la conveniencia de condicionar los efectos jurídicos de la autorización a la formalización del cambio social aludido en el escrito de Levantina S.L.

Es por lo que, en virtud de la facultad reconocida al pleno de la Corporación en el artículo 97.5 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la posibilidad de introducir enmiendas a los dictámenes de comisión ante el pleno, elevo al mismo la propuesta de enmienda consistente en que el texto definitivo del dictamen sea el que a continuación se reproduce:

PRIMERO: Autorizar la transmisión del derecho de arrendamiento de la parcela "B-J" de Bermarmol SLU a Levantina Recursos Mineros S.AU. en base a la disolución de la primera de ellas para pasar a ser absorbido su patrimonio por la segunda subrogándose en los derechos y obligaciones de Bermarmol SLU, entre los que se encuentran los derivados de su condición de arrendatario de la citada parcela.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

SEGUNDO: Demorar la efectividad y eficacia de la autorización de la transmisión a la formalización, en escritura pública, de la fusión por absorción de Bermarmol S.L.U. por parte de Levantina S.L.

TERCERO: Supeditar la formalización escrita del acuerdo de autorización al abono, por parte de Levantina Recursos Mineros S.A.U. de la cuantía de 58.000 euros en concepto capitalización de parte del incremento de la renta.

CUARTO: Proceder al incremento del 3% del canon de arrendamiento de la parcela reflejando el mismo en el acuerdo de formalización de la transmisión siendo efectivo el incremento una vez que se presente para su inscripción en el Registro Mercantil de Alicante la escritura pública de fusión de referencia.

QUINTO: Acordar la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela de la parcela "B-J" por un periodo de 30 años (hasta el 31 de diciembre de 2045).

De lo que doy traslado al pleno para que resuelva a los efectos oportunos.

Tras ello, se procede a la votación de la enmienda quedando la misma aprobada por la unanimidad de los miembros presentes del mismo y la mayoría absoluta del número legal de miembros con los votos a favor de los ediles del PSOE y PSD y las abstenciones de los concejales presentes del PP, UCL y BLOC.

Iniciándose el debate, **el edil Navarro Albert** señala que con el informe del letrado municipal no se aclaran los aspectos esenciales que han de servir para formar el criterio de los concejales a la hora de votar, poniendo como ejemplo de falta de aclaración el hecho de que si el canon puede elevarse sería conveniente que en lugar de fijar un intervalo tan amplio de subida no se haya concretado el porcentaje a tener en cuenta en la subida. Junto a ello, y sobre el contenido de la propuesta resultante de la enmienda, afirma no encontrar sentido a que la efectividad del acuerdo quede demorado a un momento posterior, añadiendo que por ello aprecia contradicción con el hecho de que en comisión informativa se aludiera a motivos de urgencia. Asimismo, y tras pedir que se emita informe de Secretaría sobre el asunto, manifiesta que no se fundamenta el por qué de la concreción en 58.000 euros del cambio de titularidad ni tampoco por qué se va a prorrogar treinta años más, y pide que se unifique el criterio para todas las canteras en lo que se refiere al canon.

Interviene **el portavoz de UCL** para manifestar echar en falta el informe del Secretario, y se adhiere a lo manifestado por el edil del BLOC en lo que respecta a la contradicción que aprecia en el hecho de que en su día se hiciera referencia en la comisión a la urgencia del acuerdo mientras ahora se acuerda una demora de efectos al momento en que se formalice la fusión por absorción. En base a todo lo anterior, solicita se retire del orden del día el punto 3.3 para la recopilación de informes necesarios y anuncia el voto en contra de su grupo en caso contrario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

La concejal del Partido Popular manifiesta no entender tampoco la demora en los efectos del acuerdo si en su día se aludió a la urgencia en comisión, anunciando también el voto en contra de su formación en caso de que no quede el punto sobre la mesa para su mejor estudio y recepción de informes más completos.

El concejal Perea Riquelme expone, en lo que se refiere a la prórroga, que en el pliego no se prohíbe la misma, ni se fija como obligatorio ni se contempla plazo de antelación para solicitar una posible prórroga, por lo que en base al carácter de derecho privado del contrato resulta viable la prórroga en cuestión. En lo que se refiere a las peticiones de que no se haga un trato diferenciado entre las empresas en estos casos, expone que el hecho de que nos encontremos ante una fusión por absorción que antes no se ha vivido excluye la posibilidad de que se dé un trato distinto al de otras empresas. En lo que se refiere a aplicar la subida máxima posible en lo que al canon, informa que se intentó que fuera del 15%, cifra inasumible para Levantina.

El portavoz del PSD expone haber tenido conocimiento de primera mano de las negociaciones con la empresa Levantina para que el resultado fuera el más cercano a los intereses del Ayuntamiento de Pinoso, y pone como ejemplo de lo anterior que en cada una de las reuniones con las empresas concesionarias se ha intentado, desde el Ayuntamiento, influir en que se contrate a trabajadores del pueblo.

El concejal Perea Riquelme informa que en la mayoría de las negociaciones ha participado el Alcalde y en las que no, él como concejal competente acompañado del letrado municipal, del Técnico de Minas o de ambos.

Interviene **el Alcalde** exponiendo que la prórroga se ha acordado por las vías correctas y lo contraponen con lo que, considera, se hizo en la legislatura anterior, que informa que se caracterizó por modificaciones al margen de los pliegos y de la adenda. Junto a ello, manifiesta que la propuesta es acorde con los intereses del municipio, de los empresarios y de los trabajadores.

El Secretario de la Corporación interviene para exponer que la obligación legal de informe del Secretario recae legalmente en los casos en los que se esté ante acuerdos para los que se exija la mayoría especial o se fije expresamente por ley para un caso concreto. Junto a lo anterior, informa que el informe del letrado municipal ha sido rubricado por él mostrando su conformidad con los fundamentos legales allí desarrollados.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por los votos de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno con los votos a favor de los ediles de PSOE y PSD y los votos en contra de los miembros presentes de PP, UCL y BLOC y adoptándose, ante ello, el presente **ACUERDO:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión del derecho de arrendamiento de la parcela "B-J" de Bermarmol SLU a Levantina Recursos Mineros S.AU. en base a la disolución de la primera de ellas para pasar a ser absorbido su patrimonio por la segunda subrogándose en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

derechos y obligaciones de Bermarmol SLU, entre los que se encuentran los derivados de su condición de arrendatario de la citada parcela.

SEGUNDO: Demorar la efectividad y eficacia de la autorización de la transmisión a la formalización, en escritura pública, de la fusión por absorción de Bermarmol S.L.U. por parte de Levantina S.L.

TERCERO: Supeditar la formalización escrita del acuerdo de autorización al abono, por parte de Levantina Recursos Mineros S.A.U. de la cuantía de 58.000 euros en concepto capitalización de parte del incremento de la renta.

CUARTO: Proceder al incremento del 3% del canon de arrendamiento de la parcela reflejando el mismo en el acuerdo de formalización de la transmisión siendo efectivo el incremento una vez que se presente para su inscripción en el Registro Mercantil de Alicante la escritura pública de fusión de referencia.

QUINTO: Acordar la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela de la parcela "B-J" por un periodo de 30 años (hasta el 31 de diciembre de 2045).

3.4.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO NAVES PARA USO INDUSTRIAL UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CABEZO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO (EXP. CONCURSO Nº 1/2014).

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Rico Ramírez y cuyo tenor literal dice así:

ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO NAVES PARA USO INDUSTRIAL UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CABEZO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO (EXP. CONCURSO Nº 1/2014).

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2014 mediante providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento de licitación de cuatro naves industriales reduciendo el canon de arrendamiento al 50% del precio aprobado en el anterior expediente de contratación de las mismas, por la realidad del mercado y los resultados fallidos de la anterior licitación.

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría(r/e nº 14/08327) sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, justificando la rebaja en el precio de licitación de las naves en la regulación efectuada en la normativa patrimonial valenciana que se limita a exigir "criterios de rentabilidad".



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso, aprobándose por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre del actual.

Atendido a que en fecha 1 de diciembre la Mesa de Contratación propone elevar al órgano de contratación la adjudicación de las naves nº 2, nº 3 y nº 4 a los siguientes licitadores por orden de puntuación:

- NAVE nº 2 (382 m2): CONECTA-3 por importe de 4.125,60 € anuales (IVA excluido).
- NAVE nº 3 (448 m2): PACO SABATES, S.L, por importe de 4.838,40 € anuales (IVA excluido).
- NAVE nº 4 (508 m2): KIOVAS PINÓS, S.L.U, por importe de 5.486,40 € anuales (IVA excluido).

Teniendo en cuenta que la NAVE nº 1(386 m2), quedó desierta por falta de licitadores, la Mesa de Contratación, propuso su adjudicación directa al licitador que no habiendo resultado adjudicatario de ninguna de las otras naves, obtuvo mayor puntuación en la licitación, proponiendo la adjudicación de la nave nº 1 a la empresa MANUFACTURAS DEL MOCASÍN, S.L., por importe de 4.168,80 euros(IVA excluido).

Visto que se requirió a los licitadores para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y esta documentación fue presentada en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la COMISIÓN INFORMATIVA DICTAMINA:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble CUATRO NAVES INDUSTRIALES ubicado en la c/ dos y seis del Polígono Industrial El Cabezo, a los siguientes licitadores:

- **NAVE nº 1 (386 m2): MANUFACTURAS EL MOCASÍN** por importe de 4.168,00 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 2 (382 m2): CONECTA-3** por importe de 4.125,60 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 3 (448 m2): PACO SABATES, S.L,** por importe de 4.838,40 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 4 (508 m2): KIOVAS PINÓS, S.L.U,** por importe de 5.486,40 € anuales (IVA excluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

SEGUNDO. Notificar a los que han resultado adjudicatarios, citándoles para la formalización del contrato y prestación de la fianza correspondiente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado arrendatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.

El concejal Rico Ramírez expone que la adjudicación se ha hecho en base a las valoraciones hechas por el técnico municipal e informa que la ocupación efectiva se hará en una vez que el suministro de luz sea efectivo en cada parcela.

Antes de finalizar la exposición resumida en el apartado anterior, el edil Martín Pérez abandona las dependencias en las que se celebra el pleno en base a obligaciones laborales.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.4 del orden del día quedándose aprobado por la unanimidad de los ediles presentes y por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble CUATRO NAVES INDUSTRIALES ubicado en la c/ dos y seis del Polígono Industrial El Cabezo, a los siguientes licitadores:

- **NAVE nº 1 (386 m2): MANUFACTURAS EL MOCASÍN** por importe de 4.168,00 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 2 (382 m2): CONECTA-3** por importe de 4.125,60 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 3 (448 m2): PACO SABATES, S.L.**, por importe de 4.838,40 € anuales (IVA excluido).
- **NAVE nº 4 (508 m2): KIOVAS PINÓS, S.L.U.**, por importe de 5.486,40 € anuales (IVA excluido).

SEGUNDO. Notificar a los que han resultado adjudicatarios, citándoles para la formalización del contrato y prestación de la fianza correspondiente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado arrendatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*

3.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015, E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

D. LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS, PARA SU DICTAMEN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Aprobación, si procede, del Presupuesto General del ejercicio 2015, e indemnizaciones por asistencia a sesiones de la Corporación Municipal.

Formado por la Presidencia, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, conforme determinan los artículos 165, 166 y 168 del *Real Decreto Legislativo 2/2004*, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales*, y unido al mismo la Memoria de la Presidencia, Anexo de Personal de la entidad, Anexo de Inversiones del ejercicio, y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos

Visto el informe de Intervención y el informe de Evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria.

Se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Año 2015

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.926.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.834.783,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.659.822,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.197.741,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		11.638.347,20



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	684.065,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		684.065,60
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		12.322.412,80

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.661.201,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.147.139,47
3	GASTOS FINANCIEROS	41.948,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	864.482,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	170.000,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		9.884.772,57
6	INVERSIONES REALES	1.494.741,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	935.397,26
B) OPERACIONES DE CAPITAL		2.437.640,23
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		12.322.412,80

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:

Retribución mensual a representantes del Alcalde en 130,60 anías

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de al Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio **2015**, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El concejal de Hacienda comienza agradeciendo el trabajo del personal de las concejalías implicadas en la redacción del presupuesto y la plantilla.

Tras exponer que el presupuesto de ingresos y gastos asciende a 12.322.000 euros, y que supone un 4,39% menos que el de 2014, añade que se da el equilibrio entre ambos conceptos, así como que el anexo de personal sale de la Mesa de Negociación en virtud de los cambios que se dan en su texto sin implicar nuevas incorporaciones de personal previstas. Asimismo, señala que la deuda se ha rebajado en un 35% en los últimos tres años. Alude también al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria avalado por los informes de intervención, así como la previsión a una posible contingencia derivada de la ejecución de la sentencia de frutos secos “El Mañán”. Una vez señalado que las previsiones de ingresos se han hecho en base a datos reales de la evolución de los ingresos, informa capítulo a capítulo los aumentos y reducciones en gastos aportando datos como que el capítulo II sube en base a la necesidad de prever la posible sentencia antes mencionada.

Pasando al presupuesto de ingresos, cifra en unos 600.000 euros la bajada en gastos de inversión y tras aludir a la inestabilidad de los ingresos patrimoniales, plantea la conveniencia de abordar formular alternativas de financiación que permitan rebajar la dependencia de este tipo de ingresos por parte del Ayuntamiento. Adelante que de cara a 2016 se prevé una nueva bajada de gastos tanto en inversiones como en préstamos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

En lo que se refiere al contenido del tomo III, integrado por las Bases de Ejecución, apunta a que en las mismas se han incorporado las previsiones necesarias para adaptar a la estructura del Ayuntamiento lo relativo a la aplicación de la factura electrónica. Por otro lado, añade que en la elaboración del texto se ha procurado que se atiendan las necesidades de cada una de las áreas así como que en los últimos ejercicios presupuestarios ha sido positivo el saldo del Remanente de Tesorería y el resultado presupuestario.

Toma la palabra el Interventor a continuación para exponer, en relación con las bases de ejecución, que se ha incluido en el texto una tabla de equivalencias entre partidas en comparación con los anteriores presupuestos obedeciendo los cambios a una orden ministerial. Pasando al análisis de las bases que han sido objeto de cambios, cita la XVI en lo tocante a la tramitación de facturas electrónicas y la XVIII por cambios de gastos en la plantilla, así como en la XIX sobre subvenciones y convenios y en la XX con aspectos que conciernen a grupos políticos municipales, y termina aludiendo a otras bases que ha sido objeto de cambios para poder abordar las nuevas medidas de control de procedimientos internos.

Tras lo anterior, **el edil Cerdá Juárez** abandona el lugar de celebración del pleno en base a obligaciones profesionales.

El portavoz del BLOC agradece el trabajo del personal implicado en la redacción presupuestaria y califica el texto de poco nuevo manifestando que tras años alimentando los ingresos patrimoniales ahora se ajustan, calificando el presupuesto como irreal. Tras ello, expresa no entender cómo si en su día se bajaron los impuestos directos un 5% ahora se refleja un incremento de los mismos del 8%. Sobre servicios sociales, califica de insuficiente la previsión para ello y cifra en 80.000 euros la bajada del área expresando que esas cuantías han ido a financiar otros gastos con finalidad electoral. En materia de empleo manifiesta que considera insuficiente las previsiones para satisfacer las necesidades que se deben atender en el pueblo. Tras anunciar su voto en contra expone que no se ha previsto una eventual sentencia que afronte la ejecución de las obligaciones derivadas de frutos secos "El Mañán", achacando a la actuación del Gobierno de España el hecho de la disminución de gastos generales, que vincula a las subvenciones de la Administración General del Estado. En último lugar, manifiesta echar en falta que los presupuestos se hayan redactado de manera participativa.

El concejal Poveda Poveda señala que viendo los gastos a acometer y los ingresos con los que se cuenta, observa como difícil que se pueda abordar la satisfacción de todas necesidades presentes, aportando que los presupuestos sí que permiten y requieren un cambio profundo en su estructura en aspectos tales como los ingresos patrimoniales. En relación con lo anterior, expone que el hecho de que los dos primeros capítulos comprendan el 80% del gasto determina el margen de maniobra escaso a la hora de distribuir el resto de gastos.

En materia de inversiones, recuerda el informe externo que se encargó hace tres años sobre la externalización del servicio de agua en base a los argumentos que se dieron desde el



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Ayuntamiento relativos a una posible obsolescencia en la forma de gestión y recordando que el informe externo reflejaba que el superávit arrojado por el servicio debía de destinarse a la mejora del servicio de distribución de aguas. En base a lo anterior, manifiesta la conveniencia de que en el presupuesto se hubiere acometido realizar esas actuaciones.

Pasando a actuaciones en materia de industria, se remite a lo manifestado por UCL en plenos anteriores acerca de la conveniencia de aumentar el presupuesto en dicha área y elevarla por encima de 0,6% previsto. En base a los argumentos anteriores, anuncia su voto en contra.

El concejal Hernández Deltell interviene para felicitar el trabajo del personal implicado. Tras resaltar aspectos tales como las previsiones de aplicar la factura electrónica tras el 15 de enero, la subida de ingresos directos y tasas en los que se refiere a las previsiones de ingresos, así como la bajada en previsión de ingresos patrimoniales, pregunta si realmente se prevé recibir este año la subvención de la calle Calderón de la Barca. Asimismo, expresa que en base a la subida en la previsión de ingresos de los conceptos antes mencionados, hubiera sido aconsejable que se acometiera una bajada de otros impuestos como el IBI o el IVTM.

Pasando a cuestiones en materia de personal, pregunta el origen de la subida en dicha partida, a lo que **el edil de Hacienda y Personal** responde que es gracias a la subvención autonómica del salario joven. Tras ello expresa que la partida destinada a servicios sociales dentro de transferencias a la Mancomunidad resulta insuficiente así como que en fomento de empleo ha habido una bajada de 5.000 euros y 10.000 en industria, calificando de poco los 1000 euros previstos para la Junta Central de Hermandades para la organización de los actos propios de la Semana Santa. Tras adjetivar como insuficiente la partida de 120.000 euros prevista para arreglo de calles como la de Azorín, pregunta si hay otras calles entre ellas. En lo que se refiere a la partida prevista para el humedal de El Prado, solicita información sobre si va destinada a la adquisición de terrenos, a lo que **el concejal Rico Ramírez** responde que sí, preguntando tras ello a dónde se destinarán los 35.000 euros de la partida de Parques y Jardines. Una vez que **el concejal Hernández Deltell** deja constancia de la acciones llevadas a cabo en la corporación anterior por parte de las ediles Rico Martínez y Jover Soro para conseguir las inversiones que ahora se están finalizando, expresa que echa en falta un mayor presupuesto de cara al polígono del Mármol y que el presupuesto no es real ni completo, ni aborda el gasto con previsión, ante lo cual, anuncia, el PP se abstendrá.

Iniciando el turno de respuestas por parte de los miembros del Gobierno Local, **la concejal Santiago Tortosa** expresa que en la partida de fiestas el presupuesto no es superior al año anterior y ni siquiera se ejecutará en mayor medida durante el primer semestre pese a la cercanía de las elecciones. En lo que se respecta a la previsión en materia de Servicios Sociales, informa que la misma se ha hecho analizando todas las necesidades puestas de manifiesto ante dicha área con el objetivo de no dejar desatendida ninguna situación. Interviene tras ello **el Alcalde** para transmitir la voluntad municipal de explicar, en comisiones informativas y en reuniones, los criterios que se han seguido para hacer la distribución económica, añadiendo que existe un umbral como criba para distribuir las ayudas dejando fuera sólo a aquellos que se encuentren por encima del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

El concejal Rico Ramírez, en lo tocante a que no son unos presupuestos reales, responde que dejando a un lado el hecho de que siempre hay necesidades concretas que abordar sin que se hayan podido prever, las previsiones de gastos se han hecho en base a la evolución diaria de las necesidades a atender en los últimos meses. Tras poner de manifiesto que el mayor o menor grado de cumplimiento depende en parte a la llegada o no de las subvenciones externas previstas, informa que en las actuaciones de reparación de calles se abordará la de Calderón de la Barca y otras más.

La concejal Verdú Carrillo expone que los presupuestos no sólo van a abordar la finalización de muchas inversiones sino que, además, contemplarán el saldo necesario para afrontar los gastos de mantenimiento y conservación de las mismas. En lo que se refiere a los ajustes dados en ciertas partidas, explica que se han hecho para poder afrontar gastos no previstos. En materia de empleo, informa que la totalidad de los gastos organizados desde su concejalía se han hecho procurando que como consecuencia de los mismos se produzca una dinamización de la industria y el empleo locales así como que, en lo que se refiere a la plantilla de personal, en la misma lo que se ha hecho es adaptar a lo reflejado en ella las realidades laborales que se estaban dando en algunos trabajadores del Ayuntamiento.

El concejal López Collado responde que la estructura de los presupuestos ha de ser cambiada, tal y como se ha puesto de manifiesto desde la oposición, así como que se está haciendo desde su concejalía el estudio de cómo abordar ese cambio. Por otro lado, en lo que se refiere a los apuntes relativos a abordar la renovación en las infraestructuras de la distribución de agua y en el polígono del Mármol, expresa que aunque dichas actuaciones sean objetivo del Equipo de Gobierno, no resulta posible abordarlas en un único ejercicio presupuestario. Sobre las actuaciones en materia de creación de empleo, responde que el hecho de que las empresas del pueblo cobren del Ayuntamiento en tiempo y forma actúa como dinamizador de la creación de empleo dentro de dichas empresas locales, y en lo que se refiere a las previsiones en materia de servicios sociales, añade que a la hora de ajustar las previsiones de gastos ha sido prioridad absoluta no desatender las necesidades más básicas de los ciudadanos.

Responde al edil del BLOC que el aumento en las previsiones de ingresos en impuestos y tasas no son resultado de una subida de los mismos sino de una subida de la recaudación efectiva habida cuenta de que se ha calculado en base a la ejecución diaria de los presupuestos y a su evolución. En lo que se refiere a la alusión al electoralismo en los presupuestos, cita como ejemplo de lo contrario que se haya dado una bajada de 600.000 euros en gastos en materia de inversiones, y responde que no hay imprevisión en el caso de una resolución de la sentencia de frutos secos “El Mañán” y que está calculado el margen de previsión necesaria el supuesto de tener que hacer frente a dicha eventualidad.

El Alcalde interviene señalando que los cuartos presupuestos de su Equipo de Gobierno, que señala que surgen del trabajo conjunto de los miembros del mismo, no obedecen a improvisación alguna y que ello se demuestra con datos como la previsión de 300.000 euros para hacer frente a obligaciones derivadas del contencioso antes citado así como que se han reducido 600.000 en materia de inversiones. En lo que se refiere a la ausencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

participación ciudadana en su redacción, responde que durante el proceso de la misma se ha estado en contacto permanente con colectivos y asociaciones a fin de determinar cuáles eran las necesidades de la ciudadanía a la que representan. Abandonando en ese momento la sesión el edil del BLOC, rechaza el Alcalde el continuismo al que UCL hace referencia en base tanto a la bajada de la deuda como al hecho de que se critica la continuidad en la estructura sin mencionar una alternativa diferente como estructura. En lo que se refiere a las actuaciones en materia de creación de empleo, tras refrendar las palabras del edil de Hacienda de que el pago en tiempo y forma a las empresas locales actúa de por sí como dinamizador del mismo, se muestra favorable a escuchar propuestas desde la oposición acerca de cuáles han de ser las partidas de las que se detraiga previsión presupuestaria para, tras ello, incrementar las creadas de forma directa a la creación de empleo.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.5 del orden del día quedando aprobado el mismo por la mayoría simple del número legal de miembros del pleno con los votos a favor de los seis concejales presentes del PSOE y PSD, las abstenciones de los dos ediles presentes del PP y el voto en contra del portavoz de UCL, adaptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Año 2015

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.926.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.834.783,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.659.822,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.197.741,00
A) OPERACIONES CORRIENTES		11.638.347,20
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	684.065,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

	B) OPERACIONES DE CAPITAL	684.065,60
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.322.412,80

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.661.201,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.147.139,47
3	GASTOS FINANCIEROS	41.948,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	864.482,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	170.000,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	9.884.772,57
6	INVERSIONES REALES	1.494.741,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	935.397,26
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2.437.640,23
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	12.322.412,80

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal.

TERCERO.- Aprobar, con efectos desde su aprobación definitiva, las retribuciones de representantes del Alcalde, en barriadas y pedanías:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

Retribución mensual a representantes del Alcalde en **130,60**
anías

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal inicialmente aprobados en el Tablón de anuncios y en el boletín Oficial de al Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General y la plantilla de Personal para el ejercicio **2015**, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En último lugar, se abre un turno de intervenciones en el que los portavoces de los grupos municipales y el Alcalde intervienen deseando a la ciudadanía unas felices fiestas y la llegada de un año 2015 favorable a los intereses del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y quince minutos del día de inicio, de todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 23 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**